

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cultura convoca ayudas para la organización y participación en eventos cinematográficos

A tal fin, destina 45.000 euros: 30.000 y 15.000, respectivamente

Viernes, 23 de marzo de 2018

El Departamento de Cultura, Deporte y Juventud publica hoy en el BON dos convocatorias de ayudas a la cinematografía en Navarra. Una de ellas destina 30.000 euros a la organización de festivales y certámenes de cinematografía en Navarra por parte de empresas y profesionales, y la otra, 15.000 euros para apoyar la participación de empresas y profesionales del cine en ferias y festivales del sector.

Las actividades objeto de estas convocatorias deberán celebrarse entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

El plazo para solicitar las ayudas, en el caso de la primera convocatoria (para organización) finaliza el 25 de abril y, en el caso de las ayudas a la participación, el plazo finaliza el 15 de octubre.

Para poder beneficiarse de la primera ayuda se requiere: ser un profesional, una sociedad mercantil, o una sociedad civil; en el caso de ser una sociedad, haberse constituido antes del 1 de enero de 2016, y tener domicilio social y fiscal en Navarra.

Por su parte, quien opte a las ayudas para participación deberá cumplir los siguientes requisitos: ser persona física natural o empadronada en la Comunidad Foral, al menos desde el 1 de enero de 2017; sociedad mercantil, civil comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica; con domicilio social y que lleve desarrollando su actividad en Navarra al menos desde el 1 de enero de 2017.

De acuerdo con las bases de las convocatorias, las cuantías de las ayudas no podrán exceder de los siguientes límites:

-Convocatoria para organización: la cuantía de la ayuda no excederá el 65% del presupuesto aceptado ni podrá superar los 10.000 euros.

-Convocatoria para participación: la cuantía no excederá del 60% del presupuesto aceptado ni podrá superar los 3.000 euros por solicitante.

Las solicitudes de ayuda se presentarán obligatoriamente a través del Registro General Electrónico, en el caso de las personas jurídicas y, preferentemente, de manera telemática para las personas físicas o presencialmente en la Oficina de Registro ubicada en Calle Navarrería 39 de Pamplona o por cualquiera de los medios previstos por las

administraciones públicas. En este último supuesto, la documentación deberá presentarse en formato digital (disco o USB).